



REPÚBLICA DE HONDURAS  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO ZACAPA, SANTA BARBARA  
TEL: Alc. (+504) 9973-5595; Sria. (+504) 8804-2771  
Email: [munizacapahn@yahoo.com](mailto:munizacapahn@yahoo.com)



## NOTA ACLARATORIA

El Infrascrita Secretaria Municipal de San Pedro Zacapa, Santa Bárbara por medio de la presente **HACE CONSTAR QUE:** Durante el mes de abril de dos mil veinticuatro, **SE EMITIO CIRCULARES POR PARTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS.**

Y para fines legales que al interesado convenga se le extiende la presente en el municipio de San Pedro Zacapa, departamento Santa Bárbara a los dos (02) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).



**Fara Nicol Quintanilla Mayorquin**  
**Secretaria Municipal.**



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ZACAPA  
DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA  
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL  
Ochaoaelias2015@gmail.com. Cel. 9518 83 80



San Pedro de Zacapa, Santa Bárbara  
Miércoles 24 de abril de 2024

OFICIO N° 23-2024-UAIM-SPZ-SB

Señores

**Corporación Municipal**

Municipalidad de San Pedro de Zacapa Departamento de Santa Bárbara

Presente

Honorables Señores (as) tengo el agrado de saludarles muy respetuosamente, a la vez deseo a usted éxitos en sus delicadas funciones.

Por instrucciones de la Jefatura del Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal del Tribunal Superior de Cuentas se les transmite la Circular DGCP-FEN-No. 01-2024, misma que establece los procesos a seguir para gestionar endeudamientos, por lo anterior se hace de su conocimiento, misma que textualmente dice:

*“ En cumplimiento de lo establecido en los artículos 356,357 y 359 de la Constitución de la República; 71 y 82 de la Ley Orgánica del Presupuesto (LOP), 181 y 182 del Presupuesto General de ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2024; 1 de la Ley de Responsabilidad Fiscal, la Política de Endudamiento Público vigente y Las Normas Técnicas del subsistema de crédito Público (NTSCP), la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) reitera que ninguna entidad del Sector Público deberá iniciar gestiones de endeudamiento sin la autorización por escrito de esta Secretaría de Estado.*

*En el marco de lo contenido en los artículos 62 y 73 de la LOP, previo a la negociación de los empréstitos por parte de esta Secretaría de Estado, toda entidad del Sector Público deberá solicitar la correspondiente Nota de Prioridad para nuevos proyectos la cual será requisito para gestionar los recursos externos y nacionales.*

*Lo anterior se realiza, con el objetivo de garantizar la consolidación fiscal, sostenibilidad de la Deuda y estabilidad macroeconómica en el mediano y largo plazo.*

*En caso de incumplimiento, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas podrá desobligar cualquier gestión realizada sin previa autorización e informará al Tribunal Superior de Cuentas (TSC) de todos los casos de incumplimiento y violaciones a la Ley, para que éste realice las acciones que correspondan, sin perjuicio de las demás responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiere Lugar.”*

Se adjunta la Circular DGCP-FEN-No. 01-2024

Atentamente,



Elías Javier ~~Chim~~ Bardales  
Auditor Interno Municipal

Página 1 de 1

5364

COMUNICACION AL SECTOR MUNICIPAL

11 MAR 2024 10:41



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE FINANZAS

**CIRCULAR DGCP-FEN-No. 01-2024**

Gerencia de Auditoría Sector Municipal	
19 ABR 2024	
RECIBIDO:	Yanelli A.
HORA:	1:06 p.m.

**Señores (as)**  
**Secretarios de Estado**  
**Alcaldes Municipales**  
**Gerentes Generales de Empresas Públicas**  
**Directores de Instituciones Descentralizadas y Desconcentradas**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 356, 357 y 359 de la Constitución de la República; 71 y 82 de la Ley Orgánica del Presupuesto (LOP), 181 y 182 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2024; 1 de la Ley de Responsabilidad Fiscal, la Política de Endeudamiento Público vigente y las Normas Técnicas del Subsistema de Crédito Público (NTSCP), la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) reitera que ninguna entidad del Sector Público deberá iniciar gestiones de endeudamiento sin la autorización por escrito de esta Secretaría de Estado.

En el marco de lo contenido en los artículos 62 y 73 de la LOP, previo a la negociación de los empréstitos por parte de esta Secretaría de Estado, toda entidad del Sector Público deberá solicitar la correspondiente Nota de Prioridad para nuevos proyectos la cual será requisito para gestionar los recursos externos y nacionales.

Lo anterior se realiza, con el objetivo de garantizar la consolidación fiscal, sostenibilidad de la deuda y estabilidad macroeconómica en el mediano y largo plazo.

En caso de incumplimiento, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas podrá desobligar cualquier gestión realizada sin previa autorización e informará al Tribunal Superior de Cuentas (TSC) de todos los casos de incumplimiento y violaciones a la Ley, para que éste realice las acciones que correspondan, sin perjuicio de las demás responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiere lugar.



Tegucigalpa M.D.C. 15 de marzo de 2024



**MARLON OCHOA**  
Secretario de Estado

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS	
DESPACHO DE LA MAGISTRADA	
ITZEMAL PALACIOS S.	
15 ABR 2024	
RECIBIDO:	
HORA:	05:00 p.m.

(or pagina.)

- Cc: Congreso Nacional
- Cc: Tribunal Superior de Cuentas
- Cc: Organismos Financieros Internacionales
- Cc: Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS)

OG/MBB/DF

AVENIDA CERVANTES BARRIO EL JAZMÍN. CENTRO HISTORICO TEGUCIGALPA TELEFONOS + 504 2222-8449  
WWW.SEFIN.GOB.HN, TEGUCIGALPA, HONDURAS, CENTRO AMÉRICA



REPÚBLICA DE HONDURAS  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO ZACAPA, SANTA BARBARA  
TEL: Alc. (+504) 9973-5595; UMAP. (+504) 9939-0075  
Email: [munizacapahn@yahoo.com](mailto:munizacapahn@yahoo.com)



San Pedro Zacapa, Santa Bárbara  
martes 30 de abril del año 2024

### CIRCULAR N°002/2024-ALCALDIA-SPZSB

#### Servidores Municipales

Presente

Tengo el agrado de saludarles muy respetuosamente, a la vez desearles éxitos en sus labores diarias.

Por medio de la presente se les notifica que, el feriado del Día del trabajador correspondiente al día miércoles 01 de mayo, ha sido trasladado al día viernes 03 de mayo.

Se reanuda labores el día lunes 06 de mayo en horario normal.

Atentamente.

**FAVOR TOMAR NOTA.**

  
**Martin Vásquez**  
Alcalde Municipal

  
Daysi María Jiménez Hernández  
Jefe UMAP